Outlook

CPE No. 81-9-2025-009557 - SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mar 30/12/2025 16:00
Para Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
CC Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jannet Bentez Molano <jbentez@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>

7 archivos adjuntos (2 MB)

C.E.(FRM) - 81-9-2025-009557-(81)-811040 + MARIA EUGENIA HOYOS ARICA SOLICIT.tif; CORREO DE AUTORIZADO ORDENADOR DEL GASTO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-009557 -.pdf; GCCON-F-031_INFORME_DE_SUPERVISION_CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025-SUSPENSIÓN.PDF 01-MAIL-Anexos Respuesta.pdf; 2025-12-29-SENA-ARAUCA-SUSPENSION-DEL-CONTRATO (2).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-202.pdf; C.I.(FRM)-9-2025-009557-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARICA--SOLICITUD SU.html; GCCON-F-020 ACTA DE SUSPENSION CONTRATO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Inte.pdf; CORREO SOLICITUD SUSPENSIÓN.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2025-009557 - NIS 2025-02.pdf;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARICA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2025-009557	2025-02-597582	12/30/2025 3:59:18 PM

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE

81-9530
Arauca,

DE: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E).

PARA: MARIA EUGENIA HOYO ARCE, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ASUNTO: Solicitud suspensión Contrato No CO1.PCCNTR.8724356 de 2025

Conforme a lo señalado en el acta de suspensión del presente contrato, se solicita realizar el debido procedimiento de suspensión en el SECOP II:

No. Contrato: CO1.PCCNTR.8724356 de 2025
Nombre del contratista: CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, representante legal MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C,
Objeto: Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Anexo:

Acta de suspensión
Respuesta ordenador del gasto
Solicitud suspensión
Informe supervisión
Otros

Cordialmente;
NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Directora Regional (E)

Proyectó:
Jannet Bentez Molano – Supervisora.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, sede principal y subsedes			
CONTRATISTA	CIENYTEC S.A.S			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8724356 de 2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*23/12/2025*			
REP. LEGAL.	MARCELA CUELLAR SANCHEZ			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	JANNET BENTEZ MOLANO – CC 69.245.929 de Saravena			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS $ 16.718.310			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 16.718.310			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	03 días sin exceder el 31 de diciembre del 2025			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29/12/2025			
SUSPENSIÓN NRO.	001			
PRÓRROGA NRO.	N/A			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	**X**	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	40 dias			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	11 DE FEBRERO DE 2026			

En la ciudad de Arauca el día 30 de diciembre de 2025, entre los suscritos JANNET BENTEZ MOLANO supervisora, identificada con cedula de ciudadanía Numero 68.245.929 de Saravena y, de otra parte, MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, con el fin de suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 29 de diciembre del 2025, la supervisión del contrato recibió a través de correo electrónico oficio con la solicitud de suspensión por parte de CIENYTEC S.A.S manifestando que:

"Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos la **suspensión temporal** del contrato referido. El motivo de esta solicitud es que, según lo conversado con su equipo, **la Regional SENA Arauca aún no dispone de los equipos necesarios para realizar la instalación**, lo cual impide continuar con las actividades previstas en el cronograma.

Por parte de **CIENYTEC S.A.S.**, confirmamos que **contamos con las diademas y las licencias requeridas**, y estamos en total disposición de **iniciar la instalación, capacitación y entrega** en el momento en que ustedes nos indiquen que las condiciones técnicas están dadas para proceder.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la confirmación de la suspensión, así como a cualquier instrucción adicional."

CONCEPTO TÉCNICO

Ante lo anteriormente expuesto por el Contratista, esta Supervisión, considera viable la suspensión temporal del contrato, previa autorización del ordenador del gasto y concepto jurídico; en la medida en que concurren causas sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista y no imputables a su actuación, que impiden la ejecución normal del objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas; decisión que se adopta en observancia de los principios que rigen la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial los de economía, responsabilidad, transparencia y eficacia, los cuales imponen a la administración el deber de adoptar medidas razonables, proporcionales y motivadas orientadas a garantizar el cumplimiento del fin público del contrato y la protección del patrimonio público.

En este sentido, exigir la continuidad de la ejecución contractual pese a la existencia de circunstancias objetivas que afectan su desarrollo desconocería el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como el deber de planeación y gestión eficiente del contrato, pudiendo derivar en sobrecostos, incumplimientos involuntarios o afectaciones a la calidad de los bienes, obras o servicios contratados. Así mismo, la adopción de la suspensión se encuentra alineada con el principio de equilibrio económico del contrato establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, en tanto permite preservar las condiciones económicas existentes al momento de la celebración del contrato y evita la imposición de cargas excesivas o desproporcionadas a cualquiera de las partes como consecuencia de hechos externos y temporales. De igual forma, esta actuación se ajusta a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que refuerza el deber de las entidades estatales de dirigir la actividad contractual hacia la correcta ejecución del objeto, bajo criterios de eficiencia, responsabilidad y control, así como a las facultades de dirección, control y vigilancia de la ejecución contractual reconocidas en el Decreto 1082 de 2015, que habilitan a la entidad y a la supervisión para adoptar decisiones administrativas debidamente motivadas que permitan ajustar la ejecución del contrato cuando se presenten situaciones que alteren su desarrollo normal.

Finalmente, esta posición resulta concordante con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, que ha reconocido la suspensión contractual como un instrumento legítimo de gestión, siempre que exista causa objetiva, grave y temporal, se encuentre plenamente justificada y tenga como finalidad garantizar el interés general, la correcta ejecución del contrato y la adecuada administración de los recursos públicos; en consecuencia, esta Supervisión conceptúa favorablemente la procedencia de la suspensión, la cual deberá formalizarse mediante acta debidamente motivada, en la que se dejen consignadas las causas que la originan, el término de suspensión y las condiciones para su reanudación, sin que ello implique reconocimiento automático de mayores valores, salvo los que legalmente resulten procedentes.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. La suspensión de la ejecución del contrato de la referencia desde el 30 de diciembre de 2025 hasta el 03 de febrero de 2026, inicialmente, sin embargo y debido a que la instalación de software se debe realizar en unos equipos de computo los cuales se van adquirir mediante el contrato de compraventa CO1.PCCNTR.8730963 del 2025: y el mismo, fué suspendido hasta el dia 09 de Febrero del 2026 con nueva fecha de finalización el 11 de Febrero del 2026: asi las cosas, el contrato presente de la suspensión manejará los mismo términos.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Jannet Bentez Molano – Supervisora.

Revisó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada FPI, Regional Arauca

Outlook

CPE No. 81-9-2026-000903 - SOLICITUD PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Lun 09/02/2026 16:44
Para Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
CC Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jannet Bentez Molano <jbentez@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

2026-02-06-SENA-ARAUCA-SUSPENSION-DEL-CONTRATO (2).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-202.pdf; CORREO SOLICITUD DE PRÓRROGA.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-000903 - NIS 2026-0.pdf; CORREO DE TRAZABILIDAD.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-000903 - NIS 2026-02-0521.pdf; GCCON-F-020 ACTA PRÓRROGA A LA SUSPENSION CONTRATO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025.PDF 01-MAIL-Anexos Resp.pdf; C.I.(FRM)-9-2026-000903-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARICA--SOLICITUD PR.html;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARICA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2026-000903	2026-02-052137	2/9/2026 4:43:00 PM

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	SOLICITUD PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE

81-9530
Arauca,

DE: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E).

PARA: MARIA EUGENIA HOYO ARCE, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ASUNTO: Solicitud prórroga a la suspensión del Contrato No CO1.PCCNTR.8724356 de 2025

Conforme a lo señalado en el acta de suspensión del presente contrato, se solicita realizar el debido procedimiento de prórroga a la suspensión en el SECOP II:

No. Contrato: CO1.PCCNTR.8724356 de 2025
Nombre del contratista: CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, representante legal MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C,
Objeto: Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Anexo:
Acta de prórroga a la suspensión
Trazabilidad del proceso

Solicitud suspensión
Otros

Cordialmente;
NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó:
Jannet Bentez Molano – Supervisora.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No.1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, sede principal y subsedes			
CONTRATISTA	CIENYTEC S.A.S			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8724356 de 2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*23/12/2025*			
REP. LEGAL.	MARCELA CUELLAR SANCHEZ			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	JANNET BENTEZ MOLANO – CC 69.245.929 de Saravena			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS $ 16.718.310			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 16.718.310			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	03 días sin exceder el 31 de diciembre del 2025			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29/12/2025			
SUSPENSIÓN NRO 01	30/12/2025			
PRÓRROGA No. 001 DE LA SUSPENSIÓN No. 001	A partir del 09 de febrero del 2026 hasta el 23 de febrero del 2026			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	**X**	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Prórroga a la suspensión del contrato por el término de quince (15) días calendario, es decir, desde el 9/02/2026 hasta el 23/02/2026. Así las cosas, la fecha de terminación es el 25 de febrero del 2026.			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	25 DE FEBRERO DE 2026			

En la ciudad de Arauca el día 09 de febrero de 2026, entre los suscritos JANNET BENTEZ MOLANO supervisora, identificada con cedula de ciudadanía Numero 68.245.929 de Saravena y, de otra parte, MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, con el fin de prorrogar la suspensión del contrato CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El 06 de febrero del 2026, la supervisión del contrato recibió a través de correo electrónico oficio con la solicitud de prórroga de la suspensión por parte de CIENYTEC S.A.S manifestando que:

"Por medio de la presente, respetuosamente solicitamos **prórroga** a la **suspensión temporal** del contrato referido. El motivo de esta solicitud es que, según lo conversado con su equipo, **la Regional SENA Arauca aún no dispone de los equipos necesarios para realizar la instalación**, lo cual impide continuar con las actividades previstas en el cronograma.

Por parte de **CIENYTEC S.A.S.**, confirmamos que **contamos con las diademas y las licencias requeridas**, y estamos en total disposición de **iniciar la instalación, capacitación y entrega** en el momento en que ustedes nos indiquen que las condiciones técnicas están dadas para proceder.

Agradecemos su atención y quedamos atentos a la confirmación de la suspensión, así como a cualquier instrucción adicional.

CONCEPTO TÉCNICO

Ante lo anteriormente expuesto por el Contratista, esta Supervisión, considera viable la prórroga a la suspensión temporal del contrato, previa autorización del ordenador del gasto; en la medida en que concurren causas sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista y no imputables a su actuación, que impiden la ejecución normal del objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas; decisión que se adopta en observancia de los principios que rigen la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial los de economía, responsabilidad, transparencia y eficacia, los cuales imponen a la administración el deber de adoptar medidas razonables, proporcionales y motivadas orientadas a garantizar el cumplimiento del fin público del contrato y la protección del patrimonio público.

En este sentido, exigir la continuidad de la ejecución contractual pese a la existencia de circunstancias objetivas que afectan su desarrollo desconocería el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como la gestión eficiente del contrato, pudiendo derivar en sobrecostos, incumplimientos involuntarios o afectaciones a la calidad de los bienes, obras o servicios contratados. Así mismo, la adopción de la suspensión se encuentra alineada con el principio de equilibrio económico del contrato establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, en tanto permite preservar las condiciones económicas existentes al momento de la celebración del contrato y evita la imposición de cargas excesivas o desproporcionadas a cualquiera de las partes como consecuencia de hechos externos y temporales. De igual forma, esta actuación se ajusta a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que refuerza el deber de las entidades estatales de dirigir la actividad contractual hacia la correcta ejecución del objeto, bajo criterios de eficiencia, responsabilidad y control, así como a las facultades de dirección, control y vigilancia de la ejecución contractual reconocidas en el Decreto 1082 de 2015, que habilitan a la entidad y a la supervisión para adoptar decisiones administrativas debidamente motivadas que permitan ajustar la ejecución del contrato cuando se presenten situaciones que alteren su desarrollo normal.

Finalmente, esta posición resulta concordante con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, que ha reconocido la suspensión contractual como un instrumento legítimo de gestión, siempre que exista

causa objetiva, grave y temporal, se encuentre plenamente justificada y tenga como finalidad garantizar el interés general, la correcta ejecución del contrato y la adecuada administración de los recursos públicos; en consecuencia, esta Supervisión conceptúa favorablemente la procedencia de la suspensión, la cual deberá formalizarse mediante acta debidamente motivada, en la que se dejen consignadas las causas que la originan, el término de suspensión y las condiciones para su reanudación, sin que ello implique reconocimiento automático de mayores valores, salvo los que legalmente resulten procedentes.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Prorrogar la suspensión Nº 001 de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, cuyo objeto es "Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bi ingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca", debido a que la instalación del software se debe realizar en los equipos de computo adquiridos con el contrato de compraventa CO1.PCCNTR.8730963 del 2025 al cual se le amplia el plazo de ejecución hasta el 13 de febrero y una vez se realice el ingreso de los equipos al almacén, estos serán configurados conforme a las políticas y lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de la Entidad, configuración sugerida y articulada por el Dinamizador TIC de la Regional, y posteriormente trasladados a la sede del municipio de Saravena por el contratista; se solicita prorrogar la suspensión desde el 09 de febrero hasta el 23 de febrero de 2026, teniendo como nueva fecha de finalización el 25 de febrero.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

En constancia se firma en Arauca a los nueve (09) días del mes de febrero de 2026.

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional (e)

Marcela Cuéllar Sánchez
MARCELA CUELLAR SANCHEZ
Representante Legal CIENYTEC S.A.S

Elaboró: Jannet Bentez Molano – Supervisora.

Revisó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada Gestión Contractual, Regional Arauca

Outlook

CPE No. 81-9-2026-001205 - SOLICITUD REINICIO CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Lun 23/02/2026 16:54
Para Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
CC Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jannet Bentez Molano <jbentez@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (169 KB)

C.I.(FRM)-9-2026-001205-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARICA--SOLICITUD RE.html; GCCON-ACTA DE REANUDACIÓN CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025..PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-.pdf;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARICA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2026-001205	2026-02-072021	2/23/2026 4:49:49 PM

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	SOLICITUD REINICIO CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

81-9530
Arauca,

DE: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E).

PARA: MARIA EUGENIA HOYO ARCE, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ASUNTO: Solicitud reinicio Contrato No CO1.PCCNTR.8724356 de 2025

Conforme a lo señalado en el acta de reinicio del presente contrato, se solicita realizar el debido procedimiento en el SECOP II:

No. Contrato: CO1.PCCNTR.8724356 de 2025
Nombre del contratista: CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, representante legal MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C,
Objeto: Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Anexo:
Acta de reinicio

Cordialmente;

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó:
Jannet Bentez Molano – Supervisora.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8724356 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
VALOR DEL CONTRATO	16.718.310 pesos colombianos
PLAZO DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (03) días sin exceder el 31 de diciembre del 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, municipio de Saravena Cra 16a No.28-11 Barrio Seis de Octubre, en todo caso será coordinado con el supervisor del contrato las fechas y sitios de entrega.
CONTRATISTA	CIENYTEC S.A.S
CC o NIT.	860.014.881-3
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELA CUELLAR SANCHEZ
SUPERVISOR DESIGNADO	JANNET BENTEZ MOLANO

En la ciudad de Arauca, 23 de febrero de 2026, entre los suscritos JANNET BENTEZ MOLANO, identificada con C.C. 68.245.929 de Saravena en calidad de supervisora y, de otra parte, MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, hemos convenido suscribir el acta de reinicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	29 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial	31/12/2025
Fecha de suspensión No. 1	30/12/2025
Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1	09/02/2026 hasta el 23/02/2026
Fecha de reanudación	23/02/2026
Nueva Fecha de terminación	25/02/2026

CONSIDERACIONES

Que el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, fue suspendido desde el 30

de diciembre del 2025, debido a que la instalación de software se debe realizar en unos equipos de computo los cuales se adquieren mediante el contrato de compraventa CO1.PCCNTR.8730963 del 2025 al cual se le amplia el plazo de ejecución hasta el 13 de febrero y una vez ingresados al almacén, estos serán configurados conforme a las políticas y lineamientos establecidos por la Oficina de Sistemas de la Entidad, configuración sugerida y articulada por el Dinamizador TIC de la Regional, y posteriormente trasladados a la sede del municipio de Saravena por el contratista; por lo tanto en su momento se solicitó prorrogar la suspensión desde el 09 de febrero hasta el 23 de febrero de 2026, teniendo como nueva fecha de finalización el 25 de febrero del 2026, dada las circunstancias del contrato principal.

Una vez superado el inconveniente que conllevó a la suspensión y prórroga de este, la supervisora solicita suscribir la presente acta, con el propósito de formalizar el reinicio del contrato CO1.PCCNTR.8724356 de 2025.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, a partir del 23 de enero de 2026.

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es 25 de febrero de 2026.

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con los establecido en la presente acta.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Jannet bentez Molano – Instructora.

Revisó. Norisley Gelvez Camargo – Abogada G.C

Outlook

CPE No. 81-9-2026-001273 - SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mié 25/02/2026 14:58
Para Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
CC Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jannet Bentez Molano <jbentez@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>

6 archivos adjuntos (2 MB)

JUSTIFICACIÓN SUSPENSIÓN.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-001273 - NIS 2026-02-07.pdf; AUTORIZACIÓN ORDENADOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-001273 - NIS 2026-02-0763.pdf; GCCON-F-031_INFORME_DE_SUPERVISION_CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas.pdf; SOLICITUD MESA DE SERVICIO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-001273 - NIS 2026-02-.pdf; GCCON-F-020 ACTA SUSPENSION CONTRATO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025_.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Intern.pdf; C.I.(FRM)-9-2026-001273-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARICA--SOLICITUD SU.html;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARICA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2026-001273	2026-02-076325	2/25/2026 2:57:35 PM

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	SOLICITUD SUSPENSIÓN CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE

81-9530
Arauca,

DE: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E).

PARA: MARIA EUGENIA HOYO ARCE, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ASUNTO: Solicitud suspensión Contrato No CO1.PCCNTR.8724356 de 2025

Conforme a lo señalado en el acta de suspensión del presente contrato, se solicita realizar el debido procedimiento de suspensión en el SECOP II:

No. Contrato: CO1.PCCNTR.8724356 de 2025
Nombre del contratista: CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, representante legal MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C,
Objeto: Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Anexo:
Acta de suspensión

Respuesta ordenador del gasto
Justificación suspensión
Informe supervisión
Solicitud mesa de servicios
Otros

Cordialmente;

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó:
Jannet Bentez Molano – Supervisora.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE SUSPENSIÓN No.2

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, sede principal y subsedes			
CONTRATISTA	CIENYTEC S.A.S			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8724356 de 2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*23/12/2025*			
REP. LEGAL.	MARCELA CUELLAR SANCHEZ			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	JANNET BENTEZ MOLANO – CC 69.245.929 de Saravena			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS $ 16.718.310			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 16.718.310			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	03 días sin exceder el 31 de diciembre del 2025			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29/12/2025			
SUSPENSIÓN NRO 01	30/12/2025			
PRÓRROGA No. 001 DE LA SUSPENSIÓN No. 001	A partir del 09 de febrero del 2026 hasta el 23 de febrero del 2026			
REINICIO No1.	23 de febrero del 2026			
NUEVA FECHA DE TRMINACION SEGÚN REINICIO NO1	25 de Febrero del 2026			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	**X**	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Suspensión del contrato desde el 25/02/2026 hasta el 17/03/2026 (inclusive). Así las cosas, la fecha de terminación es el 18 de marzo del 2026.			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	18 DE MARZO DE 2026			

En la ciudad de Arauca el día 25 de febrero de 2026, entre los suscritos JANNET BENTEZ MOLANO supervisora, identificada con cedula de ciudadanía Numero 68.245.929 de Saravena y, de otra parte, MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, con el fin de suspender el contrato CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el software ya se encuentra instalados en los respectivos equipos de computo se solicita al área de sistemas la validación para funcionamiento de la licencia o el requerimiento de lo que se necesita para este proceso estipulando tiempos.

Se recibe correo electrónico por parte de la oficina de sistemas de la regional donde se manifiesta los siguiente:

"Agradezco la información relacionada con la instalación de los equipos y del software correspondiente al contrato **CO1.PCCNTR.8724356 de 2025**.

Frente a la validación del funcionamiento de la licencia del aplicativo **StudyRoom**, es importante indicar que, según las especificaciones técnicas entregadas por el contratista encargado de habilitar dicha licencia, es necesario cumplir previamente con dos requisitos:

1. **Asignación de direcciones IP estáticas** a los equipos donde opera el aplicativo.
2. **Habilitación de los puertos específicos en el firewall**, proceso que debe ser gestionado a través de la **Mesa de Servicio**.

Estas solicitudes deben ser tramitadas mediante los canales oficiales y, de acuerdo con los tiempos habituales de atención de la Mesa de Servicio para configuraciones de red y seguridad, se requiere un plazo mínimo de **15 días** para completar estas adecuaciones.

Posterior a este proceso, será posible realizar la validación técnica del funcionamiento de la licencia".

De acuerdo, a lo anterior desde la oficina de sistemas se hace la respectiva solicitud a la mesa de servicios: El numero de ticket es: 0191164 (se anexa soporte)

CONCEPTO TÉCNICO

Ante lo anteriormente expuesto por la entidad, esta Supervisión, considera viable la suspensión temporal del contrato, previa autorización del ordenador del gasto; en la medida en que concurren causas sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista y no imputables a su actuación, que impiden la ejecución normal del objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas; decisión que se adopta en observancia de los principios que rigen la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial los de economía, responsabilidad, transparencia y eficacia, los cuales imponen a la administración el deber de adoptar medidas razonables, proporcionales y motivadas orientadas a garantizar el cumplimiento del fin público del contrato y la protección del patrimonio público.

En este sentido, exigir la continuidad de la ejecución contractual pese a la existencia de circunstancias objetivas que afectan su desarrollo desconocería el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como la gestión eficiente del contrato, pudiendo derivar en sobrecostos, incumplimientos involuntarios o afectaciones a la calidad de los bienes, obras o servicios contratados. Así mismo, la adopción de la suspensión se encuentra alineada con el principio de equilibrio económico del contrato establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, en tanto permite preservar las condiciones económicas existentes al momento de la celebración del contrato y evita la imposición de cargas excesivas o desproporcionadas a cualquiera de las partes como consecuencia de hechos externos y temporales. De igual forma, esta actuación se ajusta a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que refuerza el deber de las entidades estatales de dirigir la actividad contractual hacia la correcta ejecución del objeto, bajo criterios de eficiencia, responsabilidad y control, así como a las facultades de dirección, control y vigilancia de la ejecución contractual reconocidas en el Decreto 1082 de 2015, que habilitan a la entidad y a la supervisión para adoptar decisiones administrativas debidamente motivadas que permitan ajustar la ejecución del contrato cuando se presenten situaciones que alteren su desarrollo normal.

Finalmente, esta posición resulta concordante con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, que ha reconocido la suspensión contractual como un instrumento legítimo de gestión, siempre que exista causa objetiva, grave y temporal, se encuentre plenamente justificada y tenga como finalidad garantizar el interés general, la correcta ejecución del contrato y la adecuada administración de los recursos públicos; en consecuencia, esta Supervisión conceptúa favorablemente la procedencia de la suspensión, la cual deberá formalizarse mediante acta debidamente motivada, en la que se dejen consignadas las causas que la originan, el término de suspensión y las condiciones para su reanudación, sin que ello implique reconocimiento automático de mayores valores, salvo los que legalmente resulten procedentes.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Suspender la ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, cuyo objeto es “Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca”, debido a que es necesario cumplir previamente con dos requisitos técnicos proceso que debe ser gestionado a través de la **Mesa de Servicio del SENA,** canales oficiales para configuraciones de red y seguridad. Por lo anterior se solicita la suspensión desde el 25 de febrero hasta el 17 de marzo de 2026 (inclusive), teniendo como nueva fecha de finalización el 18 de marzo.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Jannet Bentez Molano – Supervisora.
Revisó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada Gestión Contractual, Regional Arauca

Outlook

CPE No. 81-9-2026-001918 - SOLICITUD PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 2 CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE AMBIENTE BILINGÜ

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mié 18/03/2026 17:14
Para Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
CC Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jannet Bentez Molano <jbentez@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

GCCON-F-020 ACTA PR�RROGA SUSPENSION 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025..PDF 01-MAIL-Anexos Respue.pdf; C.I.(FRM)-9-2026-001918-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARICA--SOLICITUD PR.html; AUTORIZACI�N DEL ORDENADOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-001918 - NIS 2026-02-.pdf; CORREO ENVIADO SOLICITUD AP�YO TECNICO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-001918 - N.pdf; JUSTIFICACI�N SOLICITUD DE PR�RROGA A LA SUSPENSI�N NO. 2.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No.pdf;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARICA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2026-001918	2026-02-109343	3/18/2026 5:13:17 PM

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	SOLICITUD PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 2 CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE AMBIENTE BILINGÜ

81-9530
Arauca,

DE: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E).

PARA: MARIA EUGENIA HOYO ARCE, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ASUNTO: Solicitud prórroga a la suspensión No. 2 Contrato No CO1.PCCNTR.8724356 de 2025

Conforme a lo señalado en el acta de prórroga a la suspensión del presente contrato, se solicita realizar el debido procedimiento en el SECOP II:

No. Contrato: CO1.PCCNTR.8724356 de 2025
Nombre del contratista: CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, representante legal MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C,
Objeto: Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Anexo:
Acta de prórroga a la suspensión No. 2
Respuesta ordenador del gasto
Justificación suspensión
Soporte solicitud de apoyo técnico
Otros

Cordialmente;

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó:
Jannet Bentez Molano – Supervisora.

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

Outlook

CPE No. 81-9-2026-001918 - SOLICITUD PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 2 CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE AMBIENTE BILINGÜ

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mié 18/03/2026 17:14
Para Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
CC Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jannet Bentez Molano <jbentez@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

GCCON-F-020 ACTA PR�RROGA SUSPENSION 2 CONTRATO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025..PDF 01-MAIL-Anexos Respue.pdf; C.I.(FRM)-9-2026-001918-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARICA--SOLICITUD PR.html; AUTORIZACI�N DEL ORDENADOR.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-001918 - NIS 2026-02-.pdf; CORREO ENVIADO SOLICITUD AP�YO TECNICO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-001918 - N.pdf; JUSTIFICACI�N SOLICITUD DE PR�RROGA A LA SUSPENSI�N NO. 2.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No.pdf;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARICA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2026-001918	2026-02-109343	3/18/2026 5:13:17 PM

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	SOLICITUD PRÓRROGA A LA SUSPENSIÓN NO. 2 CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE AMBIENTE BILINGÜ

81-9530
Arauca,

DE: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E).

PARA: MARIA EUGENIA HOYO ARCE, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ASUNTO: Solicitud prórroga a la suspensión No. 2 Contrato No CO1.PCCNTR.8724356 de 2025

Conforme a lo señalado en el acta de prórroga a la suspensión del presente contrato, se solicita realizar el debido procedimiento en el SECOP II:

No. Contrato: CO1.PCCNTR.8724356 de 2025
Nombre del contratista: CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, representante legal MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C,
Objeto: Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Anexo:
Acta de prórroga a la suspensión No. 2
Respuesta ordenador del gasto
Justificación suspensión
Soporte solicitud de apoyo técnico
Otros

Cordialmente;

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó:
Jannet Bentez Molano – Supervisora.

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE PRORROGA No. 2 A LA SUSPENSIÓN No.1

DATOS GENERALES DEL CONTRATO				
CONTRATANTE	SENA – Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, sede principal y subsedes			
CONTRATISTA	CIENYTEC S.A.S			
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8724356 de 2025			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*23/12/2025*			
REP. LEGAL.	MARCELA CUELLAR SANCHEZ			
INTERVENTORÍA	N/A			
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	N/A			
SUPERVISOR SENA	JANNET BENTEZ MOLANO – CC 69.245.929 de Saravena			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS $ 16.718.310			
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 16.718.310			
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	N/A			
VALOR DE ANTICIPO	N/A			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	03 días sin exceder el 31 de diciembre del 2025			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	29/12/2025			
SUSPENSIÓN NRO 01	30/12/2025			
PRÓRROGA No. 001 DE LA SUSPENSIÓN No. 001	A partir del 09 de febrero del 2026 hasta el 23 de febrero del 2026			
REINICIO No1.	23 de febrero del 2026			
NUEVA FECHA DE TRMINACION SEGÚN REINICIO NO1	25 de Febrero del 2026			
Suspensión No. 02	25/02/2026 hasta el 17/03/2026 (inclusive)			
PRÓRROGA No. 001 DE LA SUSPENSIÓN No. 002	A partir del 18 de marzo del 2026 hasta el 13 de abril del 2026 (inclusive)			
ADICIÓN NRO.	N/A			
TIPO SUSPENSIÓN	PLAZO	**X**	CONDICIÓN	
TOTAL TIEMPO SUSPENSIÓN	Prórroga a la suspensión desde el 18 de marzo del 2026 hasta el 13 de abril del 2026 (inclusive). Así las cosas, el nuevo reinicio y fecha de terminación es el 14 de abril del 2026.			
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	14 DE ABRIL DE 2026			

En la ciudad de Arauca el día 18 de marzo de 2026, entre los suscritos JANNET BENTEZ MOLANO supervisora, identificada con cedula de ciudadanía Numero 68.245.929 de Saravena y, de otra parte, MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, con el fin de suspender el contrato CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, Lo anterior de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el software ya se encuentra instalado en los respectivos equipos de computo se solicita al área de sistemas la validación para funcionamiento de la licencia o el requerimiento de lo que se necesita para este proceso estipulando tiempos.

Se recibe correo electrónico el día 17 de Marzo del 2026 por parte de la oficina de sistemas de la regional donde se manifiesta los siguiente:

"Por el presente informo que al realizar unas pruebas de funcionamiento en la misma red, el software estuvo de manera adecuada. Pero por directrices y permisos en la red, se deben realizar unas configuraciones y pruebas adicionales desde Bogotá en los dispositivos de telecomunicaciones.

Ya he enviado 2 correos solicitando soporte y programar la sesión ya que son dispositivos administrados por personal ajeno al soporte de Saravena".

De acuerdo, a lo anterior desde la oficina de sistemas se hace la respectiva solicitud a la mesa de servicios: El numero de ticket: 0199320

Nos complace informarle que hemos recibido su solicitud referente a **16/03/2026 10:33** **Validación equipos de red ambiente Linguistica**. El caso ha sido registrado exitosamente con el número de ticket **0199320** en nuestro sistema.

CONCEPTO TÉCNICO

Ante lo anteriormente expuesto por la entidad, esta Supervisión, considera viable la suspensión temporal del contrato, previa autorización del ordenador del gasto; en la medida en que concurren causas sobrevinientes, ajenas a la voluntad del contratista y no imputables a su actuación, que impiden la ejecución normal del objeto contractual en las condiciones inicialmente pactadas; decisión que se adopta en observancia de los principios que rigen la contratación estatal consagrados en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, en especial los de economía, responsabilidad, transparencia y eficacia, los cuales imponen a la administración el deber de adoptar medidas razonables, proporcionales y motivadas orientadas a garantizar el cumplimiento del fin público del contrato y la protección del patrimonio público.

En este sentido, exigir la continuidad de la ejecución contractual pese a la existencia de circunstancias objetivas que afectan su desarrollo desconocería el principio de economía previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, así como la gestión eficiente del contrato, pudiendo derivar en sobrecostos, incumplimientos involuntarios o afectaciones a la calidad de los bienes, obras o

servicios contratados. Así mismo, la adopción de la suspensión se encuentra alineada con el principio de equilibrio económico del contrato establecido en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, en tanto permite preservar las condiciones económicas existentes al momento de la celebración del contrato y evita la imposición de cargas excesivas o desproporcionadas a cualquiera de las partes como consecuencia de hechos externos y temporales. De igual forma, esta actuación se ajusta a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que refuerza el deber de las entidades estatales de dirigir la actividad contractual hacia la correcta ejecución del objeto, bajo criterios de eficiencia, responsabilidad y control, así como a las facultades de dirección, control y vigilancia de la ejecución contractual reconocidas en el Decreto 1082 de 2015, que habilitan a la entidad y a la supervisión para adoptar decisiones administrativas debidamente motivadas que permitan ajustar la ejecución del contrato cuando se presenten situaciones que alteren su desarrollo normal.

Finalmente, esta posición resulta concordante con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, que ha reconocido la suspensión contractual como un instrumento legítimo de gestión, siempre que exista causa objetiva, grave y temporal, se encuentre plenamente justificada y tenga como finalidad garantizar el interés general, la correcta ejecución del contrato y la adecuada administración de los recursos públicos; en consecuencia, esta Supervisión conceptúa favorablemente la procedencia de la suspensión, la cual deberá formalizarse mediante acta debidamente motivada, en la que se dejen consignadas las causas que la originan, el término de suspensión y las condiciones para su reanudación, sin que ello implique reconocimiento automático de mayores valores, salvo los que legalmente resulten procedentes.

Por todo lo expuesto, los firmantes en la presente acta, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. Prorrogar la suspensión del contrato No. CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, cuyo objeto es “Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca”, debido a que es necesario que se realicen unas configuraciones en la red y pruebas adicionales que por directrices y permisos en la red se deben realizar desde Bogotá en los dispositivos de telecomunicaciones. Por lo anterior se solicita una prórroga a la suspensión desde el 18 de marzo hasta el 13 de abril de 2026 (inclusive), teniendo como nueva fecha de reinicio y finalización el 14 de abril de 2026.

SEGUNDO. El contratista deberá ampliar el plazo de cubrimiento de las garantías constituidas para el contrato ya referenciado por el término aquí estipulado, una vez culmine el término de pactado para la suspensión o se superen los motivos que originaron la suspensión del contrato.

TERCERO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes. Por ende, no comportan modificación alguna.

En constancia se firma en Arauca a los Dieciocho (18) de marzo de 2026 .

Firmado digitalmente por
FIGUEROA CARDONA
NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.03.18 17:09:52
-05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional (e)

Marcela Cuéllar Sánchez
MARCELA CUELLAR SANCHEZ
R/L CIENYTEC SAS

Elaboró: Jannet Bentez Molano – Supervisora.
Revisó: Norisley Gelvez Camargo-Abogada Gestión Contractual, Regional Arauca

Outlook

CPE No. 81-9-2026-002421 - SOLICITUD REINICIO CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mar 14/04/2026 11:08
Para Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
CC Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jannet Bentez Molano <jbentez@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>

2 archivos adjuntos (182 KB)

GCCON-ACTA DE REANUDACI﷿N NO. 2 CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025..PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas -.pdf; C.I. (FRM)-9-2026-002421-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARICA--SOLICITUD RE.html;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARICA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2026-002421	2026-02-141666	4/14/2026 11:07:38 AM

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	SOLICITUD REINICIO CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE

81-9530
Arauca,

DE: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E).

PARA: MARIA EUGENIA HOYOS ARCIA, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ASUNTO: Solicitud reinicio Contrato No CO1.PCCNTR.8724356 de 2025

Conforme a lo señalado en el acta de reinicio del presente contrato, se solicita realizar el debido procedimiento en el SECOP II:

No. Contrato: CO1.PCCNTR.8724356 de 2025

Nombre del contratista: CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, representante legal MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C.

Objeto: Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Anexo:
Acta de reinicio

Cordialmente;

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Directora Regional (E)

Proyectó:
Jannet Bentez Molano – Supervisora.

Atentamente,

Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia

www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ACTA DE REANUDACIÓN No. 02

CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.8724356 de 2025
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
OBJETO	Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.
VALOR DEL CONTRATO	16.718.310 pesos colombianos
PLAZO DEL CONTRATO	El término de ejecución del negocio jurídico será de tres (03) días sin exceder el 31 de diciembre del 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El contrato se ejecutará en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, municipio de Saravena Cra 16a No.28-11 Barrio Seis de Octubre, en todo caso será coordinado con el supervisor del contrato las fechas y sitios de entrega.
CONTRATISTA	CIENYTEC S.A.S
CC o NIT.	860.014.881-3
REPRESENTANTE LEGAL	MARCELA CUELLAR SANCHEZ
SUPERVISOR DESIGNADO	JANNET BENTEZ MOLANO

En la ciudad de Arauca, 14 de abril de 2026, entre los suscritos JANNET BENTEZ MOLANO, identificada con C.C. 68.245.929 de Saravena en calidad de supervisora y, de otra parte, MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C., en calidad de representante legal de CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, hemos convenido suscribir el acta de reinicio del contrato de la referencia, de conformidad con los términos que anteceden y los siguientes:

Fecha de inicio	29 de diciembre de 2025
Fecha de terminación inicial	31/12/2025
Fecha de suspensión No. 1	30/12/2025
Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1	09/02/2026 hasta el 23/02/2026
Fecha de reanudación	23/02/2026
Nueva Fecha de terminación	25/02/2026
Fecha suspensión No. 2	25/02/2026 hasta 17/03/2026
Prórroga No. 1 a la suspensión No. 2	18/03/2026 hasta 13/04/2026

Nueva Fecha de Reinicio y Terminación	14/04/2026

CONSIDERACIONES

Que el contrato de prestación de servicios No CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, cuyo objeto es "Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca", se realiza Prorroga a la suspensión debido a que es necesario que se realicen unas configuraciones en la red y pruebas adicionales que por directrices y permisos en la red se deben realizar desde Bogotá en los dispositivos de telecomunicaciones. Por lo tanto, en su momento se solicitó prorrogar la suspensión desde el 18 de marzo hasta el 13 de abril de 2026 (inclusive), teniendo como nueva fecha de reinicio y finalización el 14 de abril de 2026.

Teniendo en cuenta que no se ha superado el inconveniente que conllevó a la suspensión y prórroga de este, y que la fecha ya se superó; la supervisora solicita suscribir la presente acta, con el propósito de formalizar el reinicio del contrato CO1.PCCNTR.8724356 de 2025 y optar por solicitar una prórroga en tiempo que permita solucionar el inconveniente, ya que son situaciones ajenas a la voluntad del contratista.

Por lo expuesto, las partes, de común acuerdo, convienen:

PRIMERO. REANUDAR el plazo de ejecución del contrato No. CO1.PCCNTR.8724356 de 2025, a partir del 14 de abril de 2026.

SEGUNDO. La fecha de finalización del contrato es 14 de abril de 2026.

TERCERO. EL CONTRATISTA se compromete a modificar las garantías constituidas, las cuales amparan el contrato suscrito, de conformidad con los establecido en la presente acta.

CUARTO. Las demás condiciones del contrato inicial continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA.

Elaboró: Jannet Bentez Molano – Instructora.

Revisó. Norisley Gelvez Camargo – Abogada G.C

Outlook

CPE No. 81-9-2026-002435 - SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE

Desde grupoadmondocumentos@sena.edu.co <grupoadmondocumentos@sena.edu.co>
Fecha Mar 14/04/2026 16:30
Para Maria Eugenia Hoyos Arcia <mhoyosa@sena.edu.co>; Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>
CC Nestor Figueroa Cardona <nfigueroac@sena.edu.co>; Linda Yulieth Duarte Ortega <lyduarteo@sena.edu.co>; Jannet Bentez Molano <jbentez@sena.edu.co>; Norisley Gelvez Camargo <ngelvez@sena.edu.co>

5 archivos adjuntos (2 MB)

AUTORIZACION ORDENADOR DEL GASTO.PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-002435 - NIS 2.pdf; C.I. (FRM)-9-2026-002435-(81)-811040-+ MARIA EUGENIA HOYOS ARICA--SOLICITUD PR.html; GCCON-F-031_INFORME_DE_SUPERVISION_CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Inter.pdf; GCCON-F-069ANEXODEMODIFICACION CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas.pdf; JUSTIFICACI□N (1).PDF 01-MAIL-Anexos Respuestas Internas - No. 9-2026-002435 - NIS 2026-02-142694 -.pdf;

Apreciado(a) * MARIA EUGENIA HOYOS ARICA
Para su respectivo trámite se ha radicado la siguiente comunicación electrónica:

Radicado	N.I.S.	Fecha
81-9-2026-002435	2026-02-142694	4/14/2026 4:29:11 PM

Asunto	Descripción del asunto
CONTRATOS	SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO NO CO1.PCCNTR.8724356 DE 2025 - CONTRATAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SOFTWARE

81-9530
Arauca,

DE: NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca con Funciones de Director Regional (E).

PARA: MARIA EUGENIA HOYO ARCE, Coordinador Grupo Apoyo Administrativo Mixto.

ASUNTO: Solicitud prórroga Contrato No CO1.PCCNTR.8724356 de 2025

Conforme a lo señalado en el modificatorio contractual No. 1 del presente contrato, se solicita realizar el debido procedimiento en el SECOP II:

No. Contrato: CO1.PCCNTR.8724356 de 2025
Nombre del contratista: CIENYTEC S.A.S, identificado con NIT. 860.014.881-3, representante legal MARCELA CUELLAR SANCHEZ, identificada con C.C. 52.519.487 de Bogotá D.C,
Objeto: Contratar la adquisición e instalación de software requerido para la ejecución del proyecto de modernización del ambiente de bilingüismo en la sede del municipio de Saravena, del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca.

Anexo:
Modificatorio contractual No. 01
Autorización del ordenador

Justificación
Informe supervisión
Otros

Cordialmente;

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro con funciones de Director Regional (E)

Proyectó:
Jannet Bentez Molano – Supervisora.

Atentamente,



Grupo Administración de Documentos
Dirección General
servicioalciudadano@sena.edu.co
PBX:5461500
Calle 57 · 8 - 69 Bogotá Colombia



www.sena.edu.co
@SENAcomunica

NOTA: Este correo es generado por medios automáticos, por favor no dar respuesta al remitente

PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.8724356 de 2025 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CIENYTEC S.A.S

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato No **CO1.PCCNTR.8724356 de 2025,** así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula primera INFORMACION GENERAL del SECOP II, el cual quedará así:

Fecha de terminación del (14/04/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) a (14/05/2026 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito), según los hechos acaecidos.

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Informe de supervisión, **c)** Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Jannet Bentez Molano – Supervisora

Revisó: Norisley Gelvez Camargo – Abogada Gestión Contractual, Regional Arauca